

AVISO COMBINADO  
AVISO DE HALLAZGO DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO Y  
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS

Mayo 2, 2024

Diana López, Administradora Municipal  
Ayuntamiento de la Ciudad de Coleman  
CORREOS. Caja 592/200 W. Liveoak St.  
Coleman, Texas 76834  
(325) 625-4116

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos procesales separados pero relacionados para las actividades que realizará la Ciudad de Coleman.

**SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS**

El Mayo 22, 2024 o alrededor de esa fecha, la Ciudad de Coleman presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas para la liberación de los fondos del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario según la Sección 104 del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como Coleman CDV23-0082 - drenaje de calles, #CDV23-0082, por un costo estimado de \$500,000.00 en fondos de HUD y \$25,000 en fondos ajenos a HUD.

**Descripción del Proyecto Agregado (debe incluir el trabajo que será financiado por TxCDBG):**

Mejoras en el drenaje:

Construir aproximadamente mil pies lineales (1,000 LF) de canal de concreto y cerca de protección, diecisiete (17) muros de cabecera/tratamientos finales, instalar drenajes de calles y reparaciones relacionadas de caminos, bordillos y canaletas, y todos los accesorios asociados. Es posible que se requieran reubicaciones de servicios públicos (postes) para este proyecto.

Servicios profesionales que incluyen actividades de administrador de subvenciones e ingeniero de proyectos.

UBICACIÓN:

Todo el trabajo se realizará en la Ciudad de Coleman, condado de Coleman, Texas, en las siguientes ubicaciones:

- FILA desde Martin St. hasta 5th Ave
- 5ta Avenida desde W. Mesquite St. hasta W 4th St.

**ALTERNATIVA:**

Si los fondos lo permiten, la Ciudad reconstruirá la totalidad de la 5ta Avenida, con bordillos, desde Walnut St. hasta 4th St.).

## HALLAZGO DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad de Coleman ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental según la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). Información adicional del proyecto y determinaciones ambientales están contenidas en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) archivado en el Ayuntamiento de la Ciudad de Coleman, 200 W. Liveoak St., Coleman, Texas. Puede ser examinado o copiado entre semana, 8:00 am - 5:00 pm De lunes a viernes.

## COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre la ERR a la Ayuntamiento de la ciudad de Coleman, 200 W. Liveoak St., Coleman, Texas 76834 o [diana.lopez@cityofcolemantx.us](mailto:diana.lopez@cityofcolemantx.us). Todos los comentarios recibidos antes del 21 de mayo de 2024 serán considerados por la Ciudad de Coleman antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen.

## CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Coleman certifica al estado de Texas que Diana Lopez en su calidad de Administrador de la Ciudad consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que dichas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del Estado satisface sus responsabilidades según la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite a la Ciudad de Coleman utilizar los fondos del Programa.

## OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Estado aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación de la Ciudad de Coleman por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la Ciudad de Coleman (b) la Ciudad de Coleman ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del Estado; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse al Departamento de Agricultura de Texas en [CDBG\\_EnvReview@TexasAgriculture.gov](mailto:CDBG_EnvReview@TexasAgriculture.gov) o PO Box 12847, Austin, Texas 78711. Los posibles objetores deben contactar al Estado para verificar el último día real del período de objeción.

Diana López, Administradora Municipal